



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 00507-2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 21 MAYO 2014

### VISTOS:

El Informe N° 400-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 174-2014-GAT-GM/MPMN y el Informe N° 701-2014-GAJ/GM/MPMN, todo respecto al Plan de Trabajo: "Actividades para el Mejoramiento de la Recaudación y capacitación de Ingresos Municipales por Todo Concepto, en Forma Planificada Estratégicamente sobre la Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPPMN", y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ordenanza Municipal N°002-2014-MPPMN, de fecha 11 de abril del 2014, se aprobó la "Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014" con vencimiento al 30 de abril del 2014; la misma que fue ampliado mediante Decreto de Alcaldía N°0008-2014-A-MUNIMOQ, de fecha 02 de mayo del mismo año, con vigencia hasta el 20 de junio del 2014.

Que, por solicitud con Ingreso Expediente N° 013741 de fecha 29 de abril del 2014, la administrada Guianella Vanessa Gámez Dávila, presenta el Plan de Trabajo denominado "Actividades para el Mejoramiento de la Recaudación y capacitación de Ingresos Municipales por Todo Concepto, en Forma Planificada Estratégicamente sobre la Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPPMN".

Que, mediante informe N° 174-2014-GAT-GM/MPMN de fecha 02 de mayo del 2014, emitido por el Gerente de Administración Tributaria se da la Opinión Técnica favorable al Plan de Trabajo antes mencionado.

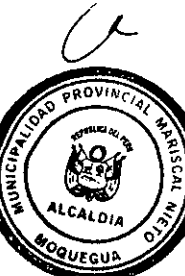
Que, con informe N° 400-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha de 07 de mayo del 2014, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión de Previsión Presupuestal para atender el Plan de Trabajo por el Monto de S/. 55,997.00 (Cincuenta y cinco mil novecientos noventa y siete y 00/100 nuevos soles), de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento:	5. Recursos Determinados
Rubro :	08 Impuestos Municipales
Secuencia funcional :	0035 Administración de Recursos Municipales
Clasificador de Gasto :	Según presupuesto analítico del Plan de Trabajo
Monto total del Plan :	S/. 55,997.00 nuevos soles.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que de conformidad a lo establecido por el Art.70° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema tributario de las Municipalidades, se rige por Ley Especial (TUO). De la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo 156-2004-EF) y el Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF). Este último cuerpo normativo, al referirse a exoneraciones; la norma IV concordante con la norma VII del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 135-99-EF y el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales pueden exonerar el plazo de vigencia de esta; a través de Ordenanzas Municipales. El artículo 41° del TUO del Código Tributario, dispone que excepcionalmente los gobiernos locales puedan condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra.



*[Firma manuscrita]*

Que, son rentas de la Municipalidad, entre otros, los tributos por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Consejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios, tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley 27972 y el TUO. De la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo 156-2004-EF.

Que, el presente Plan de Trabajo denominado "Actividades para el Mejoramiento de la Recaudación y capacitación de Ingresos Municipales por Todo Concepto, en Forma Planificada Estratégicamente sobre la Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPPMN", cuyo responsable es la Gerencia de Administración Tributaria, tiene un Presupuesto ascendente a S/. 55,997.00 nuevos soles, según su Presupuesto Analítico y un Plazo de ejecución de 77 días calendario, teniendo como objetivo general mejorar la recuperación de ingresos Municipales por todo concepto para el ejercicio 2014 y cumplir la meta acciones por resultados, tomando como base las experiencias del 2011 al 2013 mediante actividades de sensibilización, visita a contribuyentes para reducir la morosidad; Así mismo se observa que se ha considerado un Cronograma de Trabajo que va desde Febrero a Junio del 2014. Por lo que estando a la Opinión Técnica de la Gerencia de Administración Tributaria es procedente su aprobación.

Por lo que estando a las facultades reconocidas por el numeral 6° del Artículo 20° concordante con el Art. 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo "Actividades para el Mejoramiento de la Recaudación y capacitación de Ingresos Municipales por Todo Concepto, en Forma Planificada Estratégicamente sobre la Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPPMN", el mismo que forma parte de la presente resolución, con un presupuesto que asciende a S/. 55,997.00 nuevos soles (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 77 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR la ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "Actividades para el Mejoramiento de la Recaudación y capacitación de Ingresos Municipales por Todo Concepto, en Forma Planificada Estratégicamente sobre la Campaña y Beneficio Tributario Municipal 2014, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPPMN".

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a las Gerencias involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**